

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se revisa la liquidación del crédito presentada por la parte actora y se aprueba la liquidación de costas judiciales. Para resolver
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	382
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LUISA MARIA RIVERA GALLON
Ejecutado:	WILLIAM ALEXANDER BECERRA BARRIENTOS
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00198-00
Providencia:	Modifica Liquidación de crédito

Se recibe a través del correo electrónico del despacho liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la cual se le corrió traslado mediante la fijación en lista el 14 de febrero de 2022, corriendo el traslado el 15, 16 y 17 de febrero de 2022 sin que el demandado realizara pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito.

Se observa que la liquidación presentada es imprecisa razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a febrero de 2022.

También se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria.

Se actualiza la liquidación del crédito en los siguientes términos:

#	AÑO	MES	CUOTA	ABONO	SALDO	INTERESES 6% ANUAL	TOTAL ADEUDADO
32	2019	JULIO	300.000,00	-	300.000,00	48.000	348.000,00
31		AGOSTO	300.000,00	-	300.000,00	46.500	346.500,00
30		SEPTIEMBRE	300.000,00	-	300.000,00	45.000	345.000,00
29		OCTUBRE	300.000,00	-	300.000,00	43.500	343.500,00
28		NOVIEMBRE	300.000,00	-	300.000,00	42.000	342.000,00
27		DICIEMBRE	300.000,00	-	300.000,00	40.500	340.500,00
26	2020 IPC 3,80%	ENERO	311.400,00	-	311.400,00	40.482	351.882,00
25		FEBRERO	311.400,00	-	311.400,00	38.925	350.325,00
24		MARZO	311.400,00	-	311.400,00	37.368	348.768,00
23		ABRIL	311.400,00	-	311.400,00	35.811	347.211,00
22		MAYO	311.400,00	-	311.400,00	34.254	345.654,00
21		JUNIO	311.400,00	-	311.400,00	32.697	344.097,00
20		JULIO	311.400,00	-	311.400,00	31.140	342.540,00
19		AGOSTO	311.400,00	-	311.400,00	29.583	340.983,00
18		SEPTIEMBRE	311.400,00	-	311.400,00	28.026	339.426,00
17		OCTUBRE	311.400,00	-	311.400,00	26.469	337.869,00
16		NOVIEMBRE	311.400,00	-	311.400,00	24.912	336.312,00
15		DICIEMBRE	311.400,00	-	311.400,00	23.355	334.755,00
14	2021 IPC 1,61%	ENERO	316.413,54	-	316.413,54	22.149	338.562,49
13		FEBRERO	316.413,54	-	316.413,54	20.567	336.980,42
12		MARZO	316.413,54	-	316.413,54	18.985	335.398,35
11		ABRIL	316.413,54	-	316.413,54	17.403	333.816,28
10		MAYO	316.413,54	-	316.413,54	15.821	332.234,22
9		JUNIO	316.413,54	-	316.413,54	14.239	330.652,15
8		JULIO	316.413,54	-	316.413,54	12.657	329.070,08
7		AGOSTO	316.413,54	445.864,00	(129.450,46)	-	129.450,46
6		SEPTIEMBRE	316.413,54	-	316.413,54	9.492	325.905,95
5		OCTUBRE	316.413,54	-	316.413,54	7.910	324.323,88
4		NOVIEMBRE	316.413,54	-	316.413,54	6.328	322.741,81
3		DICIEMBRE	316.413,54	-	316.413,54	4.746	321.159,74
2	2022 IPC 5,62%	ENERO	334.195,98	-	334.195,98	3.342	337.537,94
1		FEBRERO	334.195,98	-	334.195,98	1.671	335.866,96
TOTALES			10.002.154,44	445.864,00	9.556.290,44	803.831,37	10.360.121,81
RESUMEN DE LA LIQUIDACION							
Cuotas alimentarias julio a diciembre de 2019							1.800.000,00
Cuotas alimentarias 2020							3.736.800,00
Cuotas alimentarias 2021							3.796.962,48
Cuotas alimentarias 2022							668.391,96
(+) Intereses Causados							803.831,37
(-) Abonos realizados							- 445.864,00
(+) Costas Procesales							500.000,00
GRAN TOTAL ADEUDADO A FEBRERO DE 2022							10.860.121,8

Se revisa la plataforma de depósitos judiciales encontrando que se encuentra pendiente de pago un depósito judicial por QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), se dispondrá autorizar la orden de pago de estos dineros a favor de la demandante.

Los depósitos judiciales pueden ser cobrados por la demandante en cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional presentando la cédula de ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

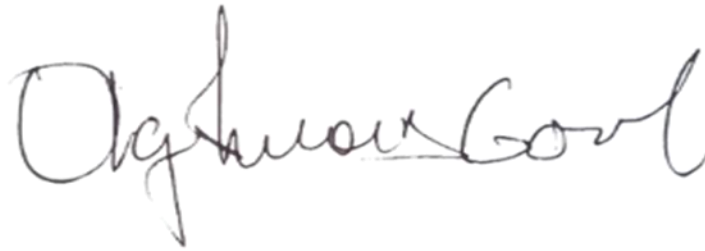
RESUELVE:

PRIMERO. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en los términos expuestos en la liquidación de crédito realizada en el presente proveído, indicando que el valor adeudado a la fecha por el aquí ejecutado asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$10.860.121,8)

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría por estar conforme a derecho. Se inserta al final de este auto.

TERCERO.- Autorizar orden de pago del depósito judicial que por cuenta de este proceso se encuentra constituido a favor de la señora Luisa Maria Rivera Gallón

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Olga' being particularly prominent.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS JUDICIALES

El secretario de este Despacho, conforme lo ordenado en providencia del 17 de noviembre de 2021, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de costas al tenor de lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del art. 366 del Código General Del Proceso.

Revisado el expediente la misma se encuentra conformada por los factores siguientes:

Valor de los gastos procesales sufragados por la parte demandada y comprobados dentro del proceso:

- Valor agencias en derecho	<u>\$500.000, oo</u>
Total valor liquidación de costas judiciales	\$500.000, oo

El valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales, corresponde a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000).

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali